

328.720.9
M425h
V.7

12-3-X-78

Núm. Clas 328.7209
Núm. Autor M337h
Núm. Adg. 13783
Procedencia -5-
Precio
Fecha
Clasificó
Catalogó

KG 2908
1857
A3
M3
V.7

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"FALPONS REYES"
CALLE 1005 BARRIO DEL CENTRO, MONTECARMELI, MEXICO

MOTOM



FSAN

8409

Para la Biblioteca Pública del Est.



CAMARA DE DIPUTADOS.

JUNTAS PREPARATORIAS

PARA

LAS SESIONES ORDINARIAS

DEL CONGRESO DE LA UNION

EN 1831.

Primera Junta Preparatoria del día 15 de
Diciembre de 1830.

REUNIDOS en el salon de sesiones, para tener la primera junta preparatoria, los siguientes señores diputados electos para la legislatura de 1831 y 1832: por el Estado de Chiapas, el Sr. D. Javier Bustamante; por el de Guanajuato, los Sres. D. José María Portugal, Lic. D. Jacinto Rodríguez, D. José Miguel Septiem, D. Manuel Cortazar y Lic. D. Florentino Conejo; por el de México, los Sres. D. Juan Manuel Elizalde, D. José Joaquín Rosas, Lic. D. Francisco Ortiz de León, D. Ignacio Adalid y Dr. D. Epigmenio Villanueva; por el de Michoacán, los señores general D. Mariano Michilena y D. José María Paulin; por el de Nuevo León, el Sr. D. Manuel Gómez de Castro; por el de Oaxaca, los Sres. Dr. D. Miguel Valentin, Lic. D. Carlos María Bustamante, D. Victores Manero Embides y D. José María Manero; por el de Puebla, los Sres. Dr. D. José Rafael Olaguivel, D. Pedro Azcué, D. Antonio Serrano, Lic. D. José Rafael Berruecos y D. José Mariano Castillero; por el de Querétaro, el Sr. D. José Mariano Blasco; por el de Jalisco,

los Sres. D. Juan de Dios Cañedo y D. Cesario Garro; por el de Zacatecas, los Sres. D. Santiago Villegas, D. Rafael de las Piedras y D. Márcos Esparza por el Distrito Federal, los Sres. Lic. D. Francisco Molinos del Campo y Lic. D. Ignacio Alve; por el Territorio de Colima, el Sr. D. José María Ahumada, y por el de Tlaxcala, el Sr. D. Manuel Carvajal.

Se mandaron leer por el Sr. Quintana Roo, presidente de la comision nombrada para dirigir la eleccion de presidente y secretarios de la junta, los artículos 2, 3 y 4 del reglamento interior del congreso general.

Se dió cuenta con dos oficios del señor presidente del consejo de gobierno, en que acompaña las actas de elecciones, que se le habian remitido de 17 Estados y las de los Territorios de Tlaxcala, Nuevo México, Colima y Baja California.

El Sr. Quintana Roo manifestó que

el número de 33 señores diputados que había presentes, no era bastante para poder proceder al nombramiento de presidente y secretarios de la junta, y que así, ésta resolvería lo que tuviese por conveniente.

El Sr. Bustamante (D. C.) dijo: que conforme á la práctica observada en iguales circunstancias, se podía proceder á la eleccion, no obstante el no haber 40 señores.

El Sr. Azeú se opuso á lo que proponía el Sr. Bustamante, fundándose en que el art. 36 de la Constitucion, dice: que las cámaras, no pueden abrir sus sesiones, sin la concurrencia de más de la mitad del número total de sus miembros, y que los presentes de una y otra deben reunirse el día 15 de Diciembre y compeler á los ausentes para que asistan; que en esta virtud solo esto era lo que podía hacer la junta; pero que de ningun modo nombrar presidente y secretarios.

El Sr. Bustamante (D. C.) dijo: que estaba bien que no se procediese á la eleccion; pero que tampoco se debía compeler á los señores diputados que no habian asistido, sino excitarlos por medio del gobierno, como otras ocasiones se habia hecho.

El Sr. Blasco manifestó: que el art. 13 del reglamento decia: que las cámaras no podian celebrar sus juntas preparatorias, sin la concurrencia de más de la mitad de los miembros que deben componerlas; que en esta virtud, mientras no hubiera por lo ménos 40 señores, no podía haber junta; pero que los que se recibieran, bien podian tomar providencias para que asistieran los ausentes, y que al efecto hacia mocion para que, remitiéndose lista al Supremo Gobierno, de los señores que habian asistido, excitase á los señores que, hallándose en la capital no concurren, para que lo verificaran mañana á las cuatro de la tarde.

Se aprobó la mocion y se suspendió la sesion.

Junta preparatoria del dia 16 de Diciembre.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaría de Relaciones, en contestacion al acuerdo que la junta dió el dia anterior para que se excitase á que asistiesen para formar la junta preparatoria, á los señores diputados que se hallaban en la capital y no habian concurrido.

Se procedió á la eleccion de presidente de la junta, y enumerados los votos, se observó por el señor secretario que no habia número suficiente para hacerla.

El señor presidente propuso, que se llamasen á los señores diputados que tuviesen sus casas cercanas; así se acordó, y habiéndose tomado algunas providencias al efecto, no se pudo lograr el que se reuniese mayor número.

El Sr. Gil manifestó: que el reglamento decia, que para tener junta preparatoria se necesitaban, la mitad y uno más de los individuos que habian de componer la cámara; que en su concepto, con los 38 señores que se hallaban reunidos, ya se podía formar la junta, pues eran muchos más de la mitad de los señores que habian de formar la cámara, en razon á que en Yucatan no se habian hecho elecciones, y que por lo mismo se habia de contar con ese número ménos.

El Sr. Azeú dijo: que no habiéndose declarado por el cuerpo legislativo la separacion del Estado de Yucatan, y no pudiendo hacer esta junta semejantes declaraciones, se debian contar como existentes los diputados de Yucatan.

A mocion del Sr. Adalid se acordó que para mañana se volviese á reunir la junta.

Se suspendió la sesion. Asistieron los señores 33 que lo verificaron ayer, y á más los Sres. D. Francisco Tagle, Dr. D. José María Gil, Dr. D. Manuel Alfaro, D. Luis Morales y D. José María Unda.

Junta preparatoria del dia 17 de Diciembre.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se aprobó.

Se procedió á la eleccion de presidente y secretarios de la junta, conforme al art. 3 del reglamento, en razon á haber ya el número suficiente, por haberse presentado los Sres. Dr. D. Juan N. Quintero, D. Ignacio Sepúlveda y D. Francisco Castañeda.

Para presidente quedó electo el Sr. Dr. D. Miguel Valentin, por 28 votos de 41 que sufragaron. Para primer secretario, el Sr. D. Juan de Dios Cañedo, por 27 votos, y para segundo, el Sr. Dr. D. Rafael Olaguivel, por 29.

Habiendo presentado sus credenciales los 41 señores que asistieron, y remitido por conducto del Sr. Ortiz de Leon, la suya el Sr. D. Juan Anza, por hallarse enfermo, se procedió al nombramiento de los cinco individuos que han de componer la comision para revisar las credenciales de los señores diputados, y salieron electos los Sres. Gil, Elizalde, Berruecos, Adalid y Blasco.

Para la segunda comision que ha de revisar las credenciales de los señores de la primera, se nombraron á los Sres. Michilena, Molinos del Campo y Ortiz de Leon.

El señor presidente señaló para tener otra junta la tarde del 20 del corriente, á las cuatro.

Se levantó la sesion.

Junta preparatoria del dia 20 de Diciembre.

Leida y aprobada el acta del dia 17, se dió cuenta con un oficio de la secretaría de Relaciones, insertando otro del gobernador del Estado de Durango, manifestando las causas que impidieron el nombramiento de diputados al Congreso General, en el dia que señala la ley. Se mandó pasar á la primera comision de poderes.

A la misma se mandó pasar el expediente sobre elecciones del Territorio de Nuevo México, remitido tambien por la secretaría de Relaciones.

Se dió lectura y se puso á discusion en lo general, el siguiente dictámen de la primera comision de poderes:

“La comision encargada de examinar la legitimidad del nombramiento de los miembros presentes de esta cámara, ha leído con la más detenida meditacion, las credenciales y actas respectivas que se le han pasado, y ya sea atendiendo al modo y forma con que se han hecho las elecciones, segun prescriben las Constituciones y reglamentos particulares de los Estados, ya sea considerando las calidades y requisitos que señala la Constitucion Federal, no se encuentra ningun reparo que pueda suspender fundadamente el juicio, para no decidirse por la subsistencia y validez de los nombramientos.”

En cuanto á los del Estado de las Chiapas, la comision no se halla en disposicion de calificarlos, porque faltan